

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA PREMIO UNIVERSITARIO 2026

Este documento complementa la información descrita en la “Convocatoria Premio Universitario 2026” siendo parte integral de la misma.

La Universidad Autónoma de Tamaulipas, a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado y de la Dirección de Investigación, con fundamento en el Reglamento de Reconocimiento al Mérito Universitario y en el Estatuto Orgánico vigente:

CONVOCA

al personal académico con nombramiento de Profesoras y Profesores de Tiempo Completo (PTC) y de Horario Libre (PHL) base, así como a las y los egresados de licenciatura y posgrado adscritos a las Facultades, Dependencias Académicas, Centros o Institutos de Investigación, a participar en el Premio Universitario 2026, con el propósito de reconocer, promover y fortalecer la excelencia académica y la investigación de calidad dentro de la comunidad universitaria, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. PERSONAS ELEGIBLES

- a) Podrán participar las y los egresados de licenciatura y posgrado de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.
- b) Profesor(a) de Tiempo Completo (PTC) y Horario Libre (PHL) base adscrito(a) y activo(a) en la Universidad.

II. REQUISITOS

- a) Se recibirán únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos para cada categoría.
- b) Las Profesoras y Profesores PTC y PHL base podrán participar únicamente en una sola categoría: investigación de excelencia y/o investigadora e investigador joven.
- c) Entregar la documentación requerida conforme a lo establecido en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

III. CATEGORÍAS

3.1 Podrán participar trabajos de todas las áreas del conocimiento vinculadas con la investigación, en alguna de las siguientes categorías:

Categoría	Postulantes
a) Investigación de Excelencia	PTC y PHL Base
b) Investigadora o Investigador Joven	PTC y PHL Base
c) Tesis de Calidad	Egresados de licenciatura y posgrado

3.2 Con base en el Reglamento de Reconocimiento al Mérito Universitario, se distinguen dos tipos de participación:

- I. La postulación dirigida solo a personal académico adscrito y en activo en la universidad en las siguientes categorías:
 - Investigación de Excelencia: Con base en el art. 14 del Reglamento de Reconocimiento al Mérito Universitario, el Premio Ciencias Bernardo López García será otorgado anualmente al trabajo de investigación concluido más distinguido que produzca el personal académico de la UAT en cualquiera de las áreas de conocimiento, durante el periodo del 1º de julio de 2025 al 30 de junio de 2026.
 - Investigador o Investigadora Joven: Con fundamento en el artículo 16 del Reglamento de Reconocimiento al Mérito Universitario, el Premio Dr. Norberto Treviño Zapata se otorgará a la investigadora o investigador de 40 años o menos de edad, cumplidos al 10 de diciembre de 2026, en reconocimiento a su trayectoria en el desarrollo de la investigación en cualquiera de las áreas del conocimiento. Esta distinción es única y se otorga a una persona en cualquiera de las áreas del conocimiento solo una vez durante su trayectoria académica dentro de la universidad.
- II. La participación de estudiantes egresados de cualquiera de las Dependencias Académicas de la Universidad y personal académico que participó como comité de tesis en la siguiente categoría:
 - Tesis de calidad: Con base en el art. 15 del Reglamento de Reconocimiento al Mérito Universitario, el Premio Lic. Natividad Garza Leal se le otorgará a quien realice la mejor tesis de calidad en modalidad de licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, en el periodo del 1º de julio del 2025 al 30 de junio de 2026.

- a) Tesis de calidad de licenciatura: participan los trabajos de investigación a nivel licenciatura por área de conocimiento que fueron concluidos durante el periodo que indique la convocatoria. Esta distinción se otorga al estudiante y director(a) o directores(as) de tesis, por lo que se registrados dos profesores como máximo.
- b) Tesis de calidad de especialidad: se consideran los trabajos de investigación concluidos por área de conocimiento a nivel de especialidad con enfoque de investigación en el periodo que establezca la convocatoria. Esta distinción se otorga al estudiante y director(a) o directores(as) de tesis, por lo que se registrados dos profesores como máximo.
- c) Tesis de calidad de maestría: se consideran los trabajos de investigación concluidos por área de conocimiento a nivel de maestría con enfoque de investigación en el periodo que establezca la convocatoria. Esta distinción se otorga al estudiante y director(a) o directores(as) de tesis, por lo que se registrados dos profesores como máximo.
- d) Tesis de calidad de doctorado: participan todas las tesis de investigación a nivel de doctorado concluidos por área de conocimiento en el periodo que señale la convocatoria. Esta distinción se otorga al estudiante y director(a) o directores(as) de tesis, por lo que se registrados dos profesores como máximo.

3.3 Los participantes interesados en participar en alguna de las categorías consideradas en la convocatoria premio universitario 2026, deberá clasificar su trabajo en el área del conocimiento en la que su propuesta deba de ser sometida y evaluada. A continuación, se describen la clasificación de cada área del conocimiento:

- a) **ÁREA I. Físico - Matemáticas y Ciencias de la Tierra:** trabajos de investigación basados en aspectos básicos de astronomía, física, matemáticas, geología, geofísica, geoquímica, geografía física, oceanografía, limnología, hidrología, ciencias de la atmósfera y contaminación de agua, aire y suelos y disciplinas afines.
- b) **ÁREA II. Biología y Química:** propuestas formuladas en el campo de la bioquímica, biofísica, biología, fisiología, biología celular y molecular, neurociencias, genética, ecología, evolución y sistemática de organismos terrestres y acuáticos tanto vegetales como animales, hongos y microorganismos, química inorgánica, orgánica o analítica, aislamiento, identificación y síntesis de productos naturales, química farmacológica y disciplinas afines.

- c) **ÁREA III. Medicina y Ciencias de la Salud:** estudios enfocados hacia las ciencias biomédicas, salud pública, epidemiología y disciplinas afines.
- d) **ÁREA IV. Ciencias de la Conducta y la Educación:** investigaciones que aborden aspectos de educación, antropología física, arqueología, estética, etnohistoria, filología, filosofía, historia, arquitectura y urbanismo, psicología, literatura, lingüística y disciplinas afines.
- e) **ÁREA V. Humanidades:** trabajos de investigación basados en cultura, museología, artes, diseño, historia del arte, estudios de género, ética, y disciplinas afines.
- f) **ÁREA VI. Ciencias Sociales:** propuestas formuladas en las áreas de sociología, antropología social, demografía, comunicación, derecho, etnología, economía, administración y políticas públicas y administración privada, ciencias políticas, relaciones internacionales y disciplinas afines.
- g) **ÁREA VII. Ciencias de la Agricultura, Agropecuarias, Forestales y de Ecosistemas:** estudios basados en biotecnología, acuacultura y pesquerías; ciencias agronómicas y forestales; medicina veterinaria y zootecnia; alimentos; microbiología, biorremediación ambiental, sanidad y fisiología animal y vegetal, y disciplinas afines.
- h) **ÁREA VIII. Ingenierías y Desarrollo Tecnológico:** propuestas que abarquen las ciencias de la ingeniería industrial, química, electrónica, eléctrica, instrumentación, informática de sistemas, cómputo, en telecomunicaciones, aeronáutica, de control, robótica, mecatrónica, nuclear, civil, ambiental, mecánica, hidráulica, metalúrgica, cerámica, de materiales, de polímeros, corrosión y disciplinas afines.
- i) **ÁREA IX. Interdisciplinaria:** trabajos de investigación que comprenden más de una disciplina en donde se distinga la participación y división de las diferentes áreas o disciplinas del conocimiento para incidir en la atención de problemas nacionales que, por su complejidad, no pueda resolverlo una disciplina individualmente. La interdisciplina es resultado de la necesidad de emprender proyectos, abordar problemáticas y responder preguntas cuyo avance, solución, inteligibilidad y/o capacidad de intervención rebasa los límites de una sola disciplina o práctica de investigación, y que exige la coordinación sinérgica de los recursos de varias disciplinas.

IV. CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN

4.1 La participación en la Categoría Investigación de Excelencia estará sujeta a los siguientes criterios:

- a) Personal académico de tiempo completo y horario libre base adscrito y activo en la Universidad.
- b) Trabajos de investigación concluidos en el período de 1° de julio de 2025 al 30 de junio de 2026.
- c) Proyectos de investigación con financiamiento que tengan acuerdo o convenio de asignación de recursos.
- d) Proyectos de investigación en los que el personal académico de la UAT funja como responsable técnico.
- e) Proyectos de investigación con resultados que hayan contribuido o aportado a la solución de problemas o demandas específicas. Deberán destacarse sus beneficios actuales o potenciales dentro de los sectores productivos y sociales.

4.2 La participación para la Categoría Tesis de Calidad estará sujeta a los siguientes criterios:

- a) Egresados(as) de programas de licenciatura y posgrado de la Universidad, cuyos trabajos de tesis se apeguen a las fechas establecidas en los presentes términos de referencia.
- b) Se aceptarán los trabajos de tesis de licenciatura o posgrado aprobados con fecha de acta de examen profesional en el periodo del 1° de julio del 2025 al 30 de junio del 2026.

4.3 La participación para la Categoría Investigadora o Investigador Joven estará sujeta a los siguientes criterios:

- a) Personal académico de tiempo completo y horario libre base adscrito y activo en la Universidad.
- b) Las y los interesados deberán tener trayectoria en su área de investigación y 40 años o menos de edad, cumplidos al 10 de diciembre de 2026.

V. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN DE PARTICIPACIÓN

5.1 Los requisitos y documentación para ser candidato(a) para participar en la Categoría Investigación de Excelencia son:

- a) Productos generados de la investigación (artículos arbitrados o indexados, capítulos de libro y libros, propiedad intelectual y tesis (acreditadas y presentadas) de licenciatura o posgrado de alumnos involucrados en la investigación. No serán consideradas las presentaciones en congresos.
- b) Carátula de la investigación.
- c) Resumen de la investigación de una cuartilla como máximo.

- d) Documento de la Investigación (PDF) bajo el formato completo que requiera la propia investigación.
- e) Carta de exposición de la contribución.
- f) Acuerdo o convenio de asignación de recursos del proyecto.
- g) Documento que avale oficialmente la conclusión del proyecto.
- h) Constancia de acreditación institucional vigente del participante (constancia de recursos humanos o recibo de nómina).
- i) Carta Compromiso firmada (formato disponible en plataforma).
- j) Carta Propuesta de la Dirección de la Facultad, Unidad Académica, Centro o Instituto de Investigación de la Universidad.
- k) Perfil Único SECIHTI actualizado.
- l) Carta moral firmada.

5.2 Los requisitos para ser candidato a participar en la Categoría Tesis de Calidad son:

- a) Las candidaturas serán registradas exclusivamente por el alumno tesista.
- b) Documento de tesis concluida.
- c) Productos generados: Constancias de la difusión y/o divulgación científica del conocimiento generada de la tesis (artículos arbitrados e indexados, capítulos de libros, libros, propiedad intelectual y participación en congresos).
- d) Acta de examen (licenciatura, especialidad, maestría o doctorado).
- e) Carta compromiso (especificar el porcentaje asignado al director (a) o codirector (a)). Se entregarán dos estímulos económicos de igual valor, uno al autor(a) de tesis y el otro del mismo monto para él o las directores o codirectores de tesis.
- f) Oficio de acreditación del director(a) o codirector (a) de la tesis otorgado en la Dependencia Académica.
- g) Reporte de análisis de similitud (solo para tesis de posgrado).

5.3 Los requisitos para ser candidato a participar en la Categoría Investigadora o Investigador Joven son:

- a) Formación académica. Grados evidenciados con título y cédula profesional.
- b) Trayectoria laboral.
- c) Certificaciones.
- d) Grupos de investigación.
- e) Integrante de Cuerpo Académico y Núcleo Académico Básico.
- f) Formación de recursos humanos (tesis acreditadas y presentadas). Indicar si alguno de los tesisistas publica como primer autor o autora de su trabajo de tesis, en revistas indexadas y con factor de impacto.
- g) Proyectos desarrollados durante los últimos 5 años con financiamiento interno o externo.

- h) Producción científica: artículos arbitrados e indexados, capítulos de libro, libros y propiedad intelectual. No serán consideradas las presentaciones en congresos.
- i) Índice h (impacto de las citas de las publicaciones).
- j) Constancia de acreditación institucional, expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la UAT (fecha de expedición no mayor a un mes).
- k) Carta propuesta de la Dependencia Académica de su adscripción (fecha de expedición no mayor a un mes).
- l) Carta exposición de la contribución de las investigaciones.
- m) Carta compromiso firmada (formato disponible en plataforma).
- n) Semblanza (máximo una cuartilla).
- o) Acta de nacimiento.
- p) Perfil Único SECIHTI actualizado.
- q) CURP.
- r) Credencial de elector (vigente).
- s) Carta Moral firmada.

VI. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- a) Para la categoría de tesis de calidad, el personal académico podrá ser registrado como director o codirector en más de una modalidad de tesis de calidad, de licenciatura y posgrado.
- b) En caso de que el personal académico que participe como director o codirector resulte ganador en dos o más tesis registradas, podrá recibir los reconocimientos académicos correspondientes por cada una de ellas; sin embargo, únicamente se le otorgará el premio económico correspondiente a una de las tesis ganadoras, el cual será determinado por el propio académico.
- c) Asimismo, en caso de postularse en la modalidad de Investigación de Excelencia o en la de Investigador o Investigadora Joven y, de manera simultánea, participar en la modalidad de Tesis de Calidad, se deberá considerar lo siguiente:
- d) El o la docente podrá recibir los reconocimientos académicos correspondientes en ambas modalidades.
- e) En cuanto al estímulo económico, el o la docente únicamente podrá recibir un solo reconocimiento económico dentro de la misma convocatoria.
- f) El alumno ganador en Tesis de Calidad decidirá la cesión del premio económico al codirector o asesor, la organización atenderá la solicitud conforme al procedimiento administrativo establecido.
- g) La postulación de la o el estudiante y su trabajo de investigación en la modalidad de Tesis de Calidad no estará limitada y, en su caso, podrá ser beneficiaria(o) del reconocimiento económico correspondiente.

- h) El o la docente solo podrá participar en una de las siguientes categorías: Investigación de Excelencia o Investigador o Investigadora Joven, dentro de la misma convocatoria.

VII. EVALUACION DE PROPUESTAS

Sobre las condiciones para la evaluación:

- I. Para las categorías de investigación de excelencia, de investigadora o investigador joven u tesis de calidad, se podrán considerar desiertas las áreas de conocimiento de éstas cuando:
 - a) No se hayan registrado al menos tres participantes para proceder a la evaluación y dictaminación correspondiente.
 - b) Cuando, aún y cuando se hayan registrado tres participantes, a juicio del comité de evaluación los trabajos sometidos o la postulación respectiva no cumplan con el objetivo de la convocatoria en cualquiera de las dos categorías.
- II. Cada una de las propuestas será sometida a una evaluación de pares a doble ciego externo a la universidad quienes otorgarán una puntuación con base en una rúbrica de evaluación. La selección del par evaluador será a través de la Dirección de Investigación y estará basado en el área de expertise del evaluador o evaluadora, preferentemente su pertenencia al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII), y de que no exista un posible conflicto de interés.
- III. Los resultados de pares se basarán en los puntajes obtenidos de las evaluaciones externas y de acuerdo con los criterios de evaluación:
 - a) Los trabajos de la Categoría Investigación de Excelencia serán evaluados con base en lo siguiente:
 - Calidad, (originalidad, actualidad, congruencia, estructura.
 - Relevancia
 - Pertinencia
 - Metodología, materiales y métodos
 - Resultados alcanzados
 - Cronograma de actividades realizadas
 - Fuente de financiamiento
 - Presupuesto ejercido
 - Producción científica
 - Formación de recursos humanos
 - Propiedad Intelectual
 - Impacto de la investigación, aportaciones y beneficios concretos

- Se darán puntos adicionales en la evaluación a aquellas investigaciones: En los que la o él estudiante tesista haya participado directamente en la difusión y/o divulgación científica del conocimiento generado del proyecto, como ponente en congresos, publicaciones científicas y acciones sociales (como talleres de enseñanza a usuarios, talleres de socializaciones de resultados en escuelas).
 - Se darán puntos adicionales en la evaluación a aquellas investigaciones: En los que la o él estudiante funge como primer autor en alguna publicación derivada de la tesis en revistas arbitradas o indexadas.
- b) Los trabajos de la Categoría Tesis de Calidad serán evaluados con lo siguiente:
- Calidad (originalidad, actualidad, congruencia, estructura)
 - Relevancia
 - Planteamiento del problema
 - Dominio del contexto teórico
 - Objetivos coherentes, concretos, verificables y alcanzables
 - Metodología
 - Descripción y pertinencia de los materiales y métodos
 - Resultados alcanzados
 - Generación de conocimiento e innovación.
 - Se darán puntos adicionales en la evaluación a aquellos trabajos: En los que la o él estudiante haya participado directamente en la difusión y/o divulgación científica del conocimiento generado de la tesis, como ponente en congresos y en publicaciones científicas.
 - Se darán puntos adicionales en la evaluación a aquellos trabajos: Las tesis desarrolladas en el Sistema Nacional de Posgrado (SNP).
 - Se darán puntos adicionales en la evaluación a aquellos trabajos: La posición del tesista como primer autor o autora en publicaciones científicas indexadas.
- c) Los trabajos de la Categoría Investigador o Investigadora Joven serán evaluados con lo siguiente:
- Formación Académica
 - Índice H
 - Certificaciones
 - Integrante de Cuerpo Académico y Núcleo Académico Básico
 - Grupos de Investigación
 - Producción científica
 - Formación de recursos humanos
 - Propiedad Intelectual
 - Proyectos de investigación

- Se darán puntos adicionales en la evaluación, cuando los tesisas del participante hayan colaborado directamente en publicaciones científicas arbitradas e indexadas, como primer autor.

IV. Una vez obtenidas las evaluaciones emitidas por pares externos, estas serán sometidas a la revisión del Consejo de Investigación y Posgrado, instancia que emitirá el dictamen final, verificando el cumplimiento de dichos criterios y garantizando que el proceso se conduzca bajo principios de igualdad, transparencia y equidad en la toma de decisiones, fortaleciendo un ejercicio colegiado, objetivo y democrático.

VIII. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

El proceso para seguir por parte del postulante, en la Secretaría de Investigación y Posgrado:

- a) La SIP recibirá todas las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos para cada categoría en la Convocatoria del Premio Universitario 2026 a través de la plataforma <https://sippremiouniversitario.uat.edu.mx/>. Este portal será el único medio de recepción de las postulaciones o trabajos de investigación. La persona responsable de ingresar la información debe verificar que la solicitud fue cerrada y enviada correctamente de acuerdo con las indicaciones y/o avisos del portal.

IX. EMISIÓN DE LOS RESULTADOS DE EVALUACIÓN

- a) La difusión de los resultados será por medio de la SIP a través de la Dirección de Investigación mediante los medios institucionales y el envío de un correo electrónico personalizado a los ganadores previendo la fecha de la sesión de la Asamblea Universitaria, la cual representa el foro institucional para hacer entrega del reconocimiento y estímulo económico a los y las ganadoras de las categorías previstas en la convocatoria.
- b) El o la docente y/o los trabajos de investigación que sean notificados por la SIP a través de la Dirección de Investigación como ganadores de la categoría correspondiente y ser acreedores del estímulo o reconocimiento económico deberán haber cumplido con los requisitos establecidos, los cuales deben haber sido incorporados a la plataforma <https://sippremiouniversitario.uat.edu.mx/>.

X. DISTRIBUCIÓN DE LOS MONTOS ECONÓMICOS POR CATEGORÍA

- a) La bolsa destinada para la asignación de los montos de los estímulos económicos por categoría será distribuida de acuerdo con los porcentajes presentados en la siguiente tabla:

Categoría	
Investigación de Excelencia	16%
Tesis de Calidad	80%
Doctorado	40%
Maestría	30%
Especialidad	10%
Licenciatura	20%
Investigador Joven	4%
Total	100%

- b) El monto económico correspondiente a alguna de las áreas o categorías que sea declarada desierta, así como los recursos no asignados derivados de ganadores que hayan obtenido más de una categoría y que, conforme a lo establecido en la convocatoria, no puedan recibir más de un estímulo económico, se redistribuirá entre las demás categorías, respetando la proporción originalmente establecida.

XI. RESULTADOS Y PREMIACIÓN

En caso de resultar ganadores, deberá proporcionar los datos y documentos siguientes:

- CURP
- Cédula fiscal (RFC) expedida por la SHCP.
- Credencial de elector por ambos lados (vigente al menos hasta el 12 de diciembre 2026).
- Credencial UAT (vigente). Para Investigación de Excelencia e Investigador Joven.

- Carátula del estado de cuenta bancaria. Las cuentas bancarias deben estar a nombre de cada participante y es responsabilidad de los participantes mantener su vigencia al menos hasta el 12 de diciembre de 2026.
- El documento debe contener los siguientes datos: nombre de institución bancaria, clave interbancaria, número de cuenta, número de sucursal.
- En caso de la cuenta bancaria de los ganadores de Investigación de Excelencia, Investigador Joven y directora o director adscritos a la UAT, se recomienda el uso de la cuenta de nómina.
- Validar que no exista límite para recibir depósitos en su cuenta bancaria.

XII. CAUSALES DE SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN

La Secretaría de Investigación y Posgrado, a través de la Dirección de Investigación, podrá suspender o cancelar la participación, así como el otorgamiento de reconocimientos y/o estímulos económicos, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de cualquiera de los requisitos, criterios o disposiciones establecidos en la convocatoria y en los presentes Términos de Referencia.
- b) Presentación de información falsa, incompleta o documentación apócrifa durante el proceso de postulación o evaluación.
- c) Detección de plagio, duplicidad de trabajos, o cualquier práctica que contravenga la ética académica y científica.
- d) Incumplimiento de las obligaciones establecidas para los participantes, previo o posterior a la emisión de resultados.
- e) Cuando el participante resulte acreedor a más de un estímulo económico y no atienda lo establecido en la convocatoria respecto a la asignación de un solo beneficio económico.
- f) Cualquier otra situación que contravenga el Reglamento de Reconocimiento al Mérito Universitario o las disposiciones institucionales aplicables.
- g) En caso de cancelación posterior a la asignación del estímulo económico, la persona beneficiaria deberá reintegrar los recursos recibidos, sin perjuicio de las sanciones administrativas correspondientes.

XIII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Derechos:

- a) Participar en igualdad de condiciones, conforme a los principios de transparencia, objetividad y equidad establecidos en la convocatoria.
- b) Recibir información clara y oportuna sobre el proceso de registro, evaluación y resultados.

- c) Obtener los reconocimientos académicos correspondientes en caso de resultar ganadores, conforme a la categoría en la que participen.
- d) Recibir, en su caso, el estímulo económico correspondiente, sujeto a lo establecido en la convocatoria y en los presentes términos de referencia y a la disponibilidad presupuestal.

Obligaciones:

- a) Cumplir con todos los requisitos, lineamientos y disposiciones establecidos en la convocatoria y en los presentes Términos de Referencia.
- b) Proporcionar información veraz, completa y comprobable durante todas las etapas del proceso.
- c) Respetar los principios de ética académica, integridad científica y propiedad intelectual en los trabajos presentados.
- d) Atender en tiempo y forma cualquier requerimiento de información adicional solicitado por la Secretaría de Investigación y Posgrado.
- e) En caso de resultar ganador(a), proporcionar la documentación requerida para la entrega del reconocimiento y/o estímulo económico.
- f) Aceptar los resultados emitidos por las instancias correspondientes, los cuales tendrán carácter definitivo e inapelable.
- g) Cumplir con las disposiciones relativas a la asignación de estímulos económicos, particularmente en los casos de participación en más de una categoría.

DISPOSICIONES FINALES

- a) La Secretaría de Investigación y Posgrado podrá solicitar información adicional relacionada con las postulaciones, cuando lo considere necesario.
- b) En caso de controversia, interpretación o asuntos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Investigación y Posgrado a través de la Dirección de Investigación de la Universidad. La decisión tomada por la SIP será inapelable.
- c) Los datos personales proporcionados por las personas participantes serán tratados conforme a la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, garantizando su confidencialidad y uso exclusivo para los fines de esta convocatoria.
- d) La asignación de apoyos, premios o reconocimientos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal correspondiente.
- e) Los aspectos relacionados con la evaluación y resultados, asignación de recursos, causales de suspensión o cancelación, derechos y obligaciones, así como las situaciones no previstas, deberán consultarse en el Reglamento de

Reconocimiento al Mérito Universitario y en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

Mayores informes

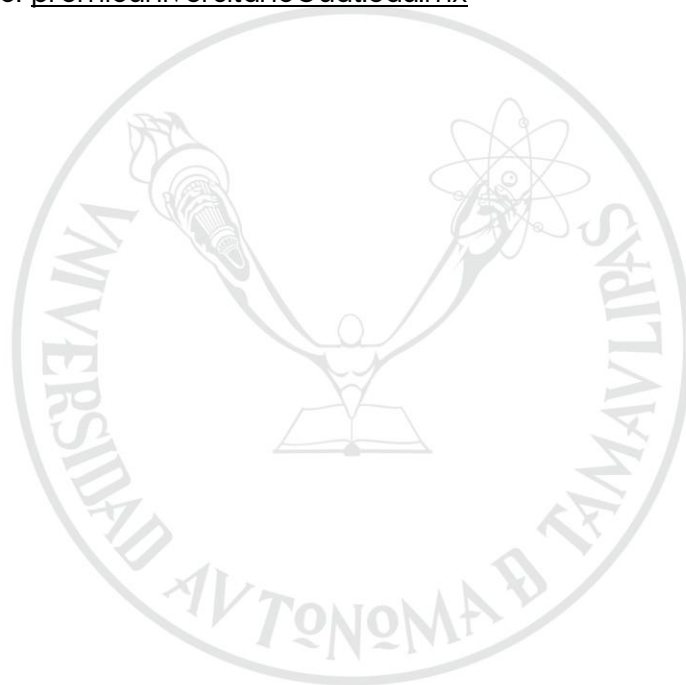
Para cualquier duda respecto al contenido de la información contactar a:

Secretaría de Investigación y Posgrado

Dirección de Investigación

Teléfono (834) 31 8 18 00 ext. 2918 y 2935

Correo electrónico: premiouniversitario@uat.edu.mx



VERDAD, BELLEZA, PROBIDAD